LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/14
"ADQUISICION DE FILTROS TIPO PRENSA PARA GAS OIL"
ID N°: 276.946

Asunción, 29 de julio de 2014

ADENDA N° 01

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/14 "ADQUISICION DE FILTROS TIPO PRENSA PARA GASOIL"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifica en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), el inciso **b) Experiencia y Capacidad Técnica,** quedando conforme a lo siguiente:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

- El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia y capacidad con documentos, como ser: copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de *FILTROS TIPO PRENSA PARA GASOIL, surtidores y tanques de almacenamiento de combustibles para Estaciones de Servicio,* por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación en promedio de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio todos los integrantes del consorcio deben cumplir con el 100%.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MODIFICACIÓN Nº 2

Se modifica en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), el inciso **d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales,** quedando conforme a lo siguiente:

(d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado, conforme establece el Decreto Reglamentario Nº 9649/2012 de fecha 07 de setiembre de 2012 de la Ley 4558/11 por la cual se Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas. ***Para la aplicación del margen de preferencia el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.***

La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el Derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contratación